



RESOLUCION RECTORAL No. 1086
29 de febrero de 2008

POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS DE UNIMINUTO EN TODAS SUS SEDES

El Rector General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, en ejercicio de sus atribuciones

CONSIDERANDO

Que UNIMINUTO- Corporación Universitaria Minuto de Dios es una comunidad donde todos los miembros de la comunidad educativa se comprometen, en comunión y participación, en el ejercicio de una real democracia participativa, en la que todos tengan acceso a la información, se ejerza libremente el consenso y el disenso, se respete a los demás, se trabaje en equipo, y se aprendan a manejar los conflictos y las diferencias a través del diálogo.

Que es preteritorio que la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO, en cada una de sus Sedes, conforme el Comité Operativo de Emergencia (COE), integrado por los miembros suficientes para tener un Comité técnico, un Comité operativo, un Comité de Recursos y un Comité de Comunicaciones además de su Director y el Coordinador General.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar los cargos de los funcionarios que integran el Comité de Emergencias de UNIMINUTO para cada Sede de la Institución:

1. **Director:** Será el Rector o Director de la Sede o Centro Regional
2. **Coordinador General:** Será el Director de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la respectiva Sede o Regional
3. **Coordinador del Comité Técnico:** Será el Director Administrativo o quien haga sus veces en la sede o Regional
4. **Coordinador del Comité Operativo:** Será el Director de Bienestar institucional o quien haga sus veces
5. **Coordinador del Comité de Recursos:** Será el Director de Planta física o quien haga sus veces.
6. **Coordinador del Comité de Comunicaciones:** Será el Director de Comunicaciones o quien haga sus veces

Parágrafo: El Coordinador General garantizará que exista un responsable de las acciones de emergencia en cada piso de las edificaciones y en cada subsele. Los Coordinadores de cada Comité podrán apoyarse en las personas que requieran para garantizar el cumplimiento de su labor.



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios designados como miembros del COE, ejercerán su encargo mientras permanezcan en el cargo.

ARTICULO TERCERO: El COE se reunirá por lo menos de forma bimensual en el lugar, día y hora en que sea convocado por el Coordinador General, previo acuerdo con el Director.

ARTICULO CUARTO: Es responsabilidad del Rector de cada Sede o del Director de la Regional, garantizar el funcionamiento del comité

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., el 29 de febrero de 2008

CAMILO BERNAL HADAD
Rector General